



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.736

DECRETO No. 736
01 de junio del 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UN NOMBRAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el Decreto 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.” (...)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar propiedad a la señora **LOURDES SALAMANCA CARRILLO**, identificada con número de cedula de ciudadanía No. 31.627.545 para desempeñar el cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 045 GRADO 01, de la SUBSECRETARÍA DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, adscrita a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

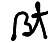
ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al interesado, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira (Valle del Cauca), al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretario de Talento Humano. 
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado.
Revisó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional. 